

## Comisión del Consejo (19-12-2013)

En la tarde de ayer se celebró la última Comisión del Consejo de Policía del año 2013. Entre los puntos del orden del día, había diversos concursos específicos y los borradores normativos de modificación del RD 614/95 de Procesos Selectivos y Formación y la Orden Ministerial por la que se regula la Uniformidad en el CNP.

Se informó de los siguientes concursos que fueron aprobados para su publicación en Orden General:

- *CEM de Policía Científica que ofertaba vacantes de Inspector Jefe en diversas brigadas provinciales y locales de la especialidad.*
- *CEM Jefe de Sección de TEDAX-NBRQ.*
- *CEM Extranjería y Fronteras.*
- *CEM División de Formación y Perfeccionamiento.*

En el siguiente punto del orden del día el SUP realizó la defensa de los expedientes disciplinarios incoados a sus afiliados/as, y los procedimientos de pase a segunda actividad.

Seguidamente, el presidente del Consejo tomó la palabra e hizo una



introducción sobre la modificación del RD de Procesos Selectivos y de Formación, argumentó la retirada de una parte del texto, a petición de todos los sindicatos, manteniendo lo que afectaba al ascenso a la Escala Superior, y al paso

de Comisario a Comisario Principal, hasta ahora por antigüedad estricta y que en el nuevo texto pasará a realizarse de forma selectiva y por concurso oposición al 50%.

**El SUP intervino haciendo una amplia y pormenorizada exposición de los argumentos de nuestra petición de retirada del punto del orden del día, y cuyas conclusiones son las siguientes:**

1. *Se trata de una modificación ilegal, que pretende modificar vía reglamentaria una Ley. Por lo tanto, el procedimiento es ilegal.*
2. *Proponen el texto de una norma muy importante para la carrera profesional que no ha sido negociada con los sindicatos, a pesar de que afecta a las condiciones de trabajo del colectivo.*
3. *Supone un incremento de la presión ejercida sobre la promoción interna, donde las perspectivas de una carrera policial iniciada desde la base, puede ser un obstáculo en el desarrollo profesional*
4. *Rompe las expectativas de muchos funcionarios de la Escala Ejecutiva y Superior en su promoción*
5. *Es cierto que en Europa, y en general en el ámbito de la función pública, se tiende a exigir determinadas condiciones mínimas de titulación, pero no es aceptable que sea preciso tener conocimientos en arte, por ejemplo, y que esto sea valorado más en la Policía que los conocimientos adquiridos en la propia carrera profesional, en cursos internos de especialización o de promoción interna.*
6. *Estamos ante un nuevo parche, uno más en la evolución de este cuerpo, que no parece haber encontrado la forma de estructurar una verdadera carrera profesional del conjunto del Cuerpo Nacional de Policía.*



7. La titulación puede ser un requisito con baremo para ocupar determinados puestos de trabajo, pero no imprescindible para promoción interna, porque puede traer como consecuencia que muchos buenos profesionales busquen el destino más cómodo y con más tiempo libre para obtener una carrera ajena a la actividad policial

8. Creemos que es posible encontrar la forma de realizar un proceso



justo de carrera profesional, respetando los derechos adquiridos, sin perjudicar a nadie y abriendo el ascenso más rápido a quienes acrediten más capacidad profesional. Esto no se podrá hacer con un

documento sin negociar con los sindicatos y convocando en la misma comisión del Consejo una reunión precipitada para unos días después.

La Administración dijo que tendría en cuenta nuestras peticiones.

En el siguiente punto del orden del día, se informó del borrador de Orden Ministerial que regulará la uniformidad en el CNP. El SUP desgranó el articulado en sus alegaciones, dejando patente lo innecesario e inoportuno de la orden. Expusimos que **la situación económica no es la adecuada para llevar a cabo esta iniciativa**, dado que hay otras necesidades más acuciantes y urgentes donde invertir el dinero. (Se amplían detalles de nuestra exposición en circular específica sobre este tema).

En el punto de **ruegos y preguntas**, el subdirector de Recursos Humanos informó sobre un **error en los Criterios Operativos que regulan la percepción de la Productividad Variable (DPO), cuya subsanación da la razón al SUP** ya que en días previos, se remitió



escrito al Consejo donde solicitábamos la no retirada de la productividad **en el caso de hospitalización o intervención quirúrgica, así como en tratamientos de radioterapia o quimioterapia**, ajustándose a la norma que regula la reducción de retribuciones por incapacidad temporal de los y las policías.

En el turno de palabra del SUP expusimos las siguientes cuestiones:

- Denunciamos el **escaso control de la tramitación de órdenes de viaje**. Citamos como ejemplo una orden de viaje en RENFE gestionada en billetes cerrados, cuando esa misma orden de viaje de ida y vuelta podría haber supuesto un ahorro para la administración de unos 60€, solo en este trayecto. De ser una práctica habitual, supondría un gasto innecesario a eliminar, que debería investigarse.
- Reiteramos por enésima vez la remisión a este Sindicato del **Catálogo de Puestos de Trabajo**, herramienta elemental para nuestra función sindical en defensa de los afiliados. Nos comunicaron en la mañana de hoy se nos hará llegar.
- Solicitamos conocer cómo afectará la **instrucción** recientemente aprobada por la **Secretaría de Estado de Hacienda a la forma de gestionar las órdenes de viaje**, que deberán tramitarse de forma obligada por una agencia de viajes. Nos informan que es de obligado cumplimiento para el CNP con algunas excepciones.
- Denunciamos la arbitrariedad en la concesión de **condecoración por los hechos acaecidos en Angrois**. Este punto, fue también denunciado ayer en rueda de prensa por el Sindicato en Galicia.
- Pusimos de manifiesto la **nefasta gestión del comisario del distrito de Arganzuela de Madrid** con la anuencia del Jefe Superior que tiene conocimiento de ello.



- No podemos tolerar que en estos años se haya invitado a irse de la ahora **Escuela Nacional de Policía** a más de treinta profesores, y seis meses después se haya convocado una comisión de servicio para ocupar puestos en el centro, y se tengan que convocar más plazas en un futuro próximo. Ésta es, sin duda, una grave falta de planificación que debería tener consecuencias en la persona que ostentaba la responsabilidad de esa División.
- Reiteramos nuestra petición de convocar una reunión monográfica sobre lo acontecido con la **Unidad Adscrita de Asturias** y si afectará o no al funcionariado policial cuyas aspiraciones pasan por ocupar vacante definitiva en Asturias.
- Denunciamos el **incumplimiento** legal en la **Jefatura Superior de Asturias** al haber pasado un año desde que se convocó la última reunión de la Circular 77. Nos contestan que hablarán con el Jefe Superior.



En otro orden de cosas se informó de los siguientes puntos de interés:

- Este año la Secretaría de Estado de Seguridad no emitirá resolución que permita el pase a segunda actividad sin destino a petición propia.
- Sigue pendiente la compensación por trabajar en la pasada Cumbre Iberoamericana a algunos funcionarios. La administración nos comunica que habrá compensación, pero aún no se ha decidido cómo.

Sin más temas a tratar, se da por concluida la reunión.

Madrid 20 de diciembre de 2013.

Vocales del SUP en el Consejo de la Policía

## PROYECTO DE ORDEN PARA REGULAR LA UNIFORMIDAD EN EL CNP

En relación a esta Orden Ministerial, el SUP manifestó de manera general:

### 1. SOBRE EL TEXTO DEL DOCUMENTO:

Sorprende que en una **orden ministerial** se declare directamente al CNP como **un cuerpo uniformado cuando no lo hizo la Ley 2/1986**. Por lo tanto esta declaración, en su caso, debería reservarse para una Ley. (En el proyecto de Ley de Personal así se recoge).

En la redacción de esta Orden Ministerial, se hace una declaración genérica de que el CNP es un cuerpo uniformado (art. 1) y se afirma más tarde que el uniforme será de utilización por sus integrantes mientras se encuentren de servicio. (Art. 2.3)

Sobre este mismo extremo, a continuación se recogen (art. 9) los destinos a los que exceptúa de la obligación de vestir el uniforme.

**Esta orden contradice lo dispuesto en el Real Decreto 1484/1987**, de 4 de diciembre, sobre normas generales relativas a escalas, categorías, personal facultativo y técnico, uniformes, distintivos y armamento del C.N.P., **donde se establece el criterio general de actuación sin uniforme** y se recogen detalladamente los únicos supuestos en que sí debe vestirse.

Es decir, la orden ministerial, contradiciendo lo dispuesto en una norma de rango superior, invierte la regulación haciendo de lo general la excepción y de la excepción lo general.

Es cierto que en el apartado último del artículo hay una cláusula donde se afirma que el director puede determinar otros servicios o destinos no citados, en los que también deba vestirse el uniforme. **Pero con ello la norma está obligando a que se citen** uno por uno los servicios donde debe vestirse





uniforme y se justifiquen los motivos de operatividad y funcionalidad por los que se hace en cada caso.

## 2. SOBRE LAS DIVISAS

Consideramos que el sistema de divisas reflejado en este borrador de Orden Ministerial se queda muy **lejos de cumplir los objetivos de modernización y reconocimiento** que recoge en la exposición de motivos.

El de **modernización** porque se **recurre a elementos que nada tienen de actuales**, ya que vienen siendo **usados por cuerpos militares**.

Y el de **reconocimiento** porque lejos de facilitar el reconocimiento en función de la escala y categoría, **en algunos casos lo dificulta enormemente**. El



desmesurado repertorio de divisas, provoca una mayor dificultad en tal aspecto

Desde el SUP nos oponemos a un cambio de las divisas al considerar que las actuales son adecuadas, están suficientemente interiorizadas por el personal y por los ciudadanos y son fruto de un proceso de fusión histórica entre el

Cuerpo Superior de Policía y el Cuerpo de la Policía Nacional, del que nació un Cuerpo de naturaleza civil, como es el CNP.

**De manera más concreta y detallada** citamos lo que a nuestro juicio debería modificarse:

- No entendemos que el elemento principal de las divisas sea la Corona Real de España, cuando el Rey tiene el mando de las Fuerzas Armadas, no de la Policía. Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad dependen del Gobierno, no del Rey, según establece la Constitución.
- No comprendemos que la diferenciación entre modelos se haga por categorías y no por escalas, de manera que dentro de una misma escala, la Ejecutiva, haya dos tipos diferentes de Corona, induciendo a error sobre su pertenencia a la escala superior o ejecutiva.

Si la Escala Ejecutiva se distingue por la serreta y el galón recto, el inspector jefe no debería llevar el entorchado característico de la escala superior. Lo que se propone en esta orden es situar a la categoría de inspector jefe en la escala superior, vulnerando de alguna manera lo preceptuado en la L.O. 2/86, que claramente establece que esta categoría se incluye dentro de la escala ejecutiva.

- La posición y orientación de los componentes de las divisas en la galleta y bocamanga debería ser la misma que en la hombrera al objeto de lograr un mejor reconocimiento y distinción.
- Respecto a los distintivos del cargo nos oponemos a que sean divisas sustitutivas de la escala y categoría, dado que según la L.O. 2/86 el CNP se estructura en escalas y categorías, y no en puestos de trabajo.

Entendemos que por tratarse de puestos directivos que componen la Junta de Gobierno pudieran tener algún elemento distintivo e identificador de su cargo concreto, pero que en ningún caso se superpongan o solapen a la escala y categoría a la que se pertenece, puesto que no se deja de pertenecer a ella en ningún caso.



- Por último, y al hilo de lo expuesto en la disposición transitoria, entendemos que la implantación de las divisas de la categoría ha de llevarse a efecto de una sola vez, ya que en caso contrario implicaría la convivencia de las nuevas con las antiguas, lo que complicaría más la situación.

Teniendo en cuenta que **la situación económica no es la adecuada para llevar a cabo esta iniciativa**, dado que hay otras necesidades más acuciantes y urgentes, consideramos conveniente hacer su implantación en otro momento más propicio y de una sola vez.

Vocales del SUP en el Consejo de Policía.